PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 4895851 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA – 74360641

<table>
<tr><td>Contrato</td><td>CO1.PCCNTR.4895851</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>“ Contratar el suministro de alimentación para aprendices de formación titulada, atendiendo lo establecido en el Plan de Bienestar aprendices para el Centro Minero del Sena Regional Boyacá “</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA - 74360641</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>$ 115.986.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>$ 173.748.936</td></tr>
<tr><td>C.D.P

(No. y fecha)</td><td>2823 del veintiocho (28) de marzo de 2023</td></tr>
<tr><td>C.R.P

(No. y fecha)</td><td>62023 del veintiséis (26) de abril de 2023</td></tr>
<tr><td>Póliza No.

(entidad que la expide)</td><td>
<table>
<tr><td>POLIZA No.</td><td>BY-1000034566</td><td>ENTIDAD</td><td colspan="2">Seguros Mundial S.A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">AMPAROS</td><td rowspan="2">%</td><td rowspan="2">VALOR ASEGURADO</td><td colspan="2">VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20</td><td>34.749.787,20</td><td>24/04/2023</td><td>20/04/2024</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>20</td><td>34.749.787,20</td><td>24/04/2023</td><td>20/12/2026</td></tr>
<tr><td>Pago Salarios</td><td>5</td><td>8.687.446,80</td><td>24/04/2023</td><td>20/04/2024</td></tr>
<tr><td>RC BY-100004378</td><td>200SMLMV</td><td>232000000</td><td>24/04/2023</td><td>20/12/2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>239 Días</td></tr>
</table>

Fecha de inicio	27/04/2023
Fecha final	21/12/2023
Otrosí No.1	Adición del contrato por valor: $57.762.936 Fecha de la suscripción: 27/07/2023
Fecha de Terminación	21/12/2023
Supervisor / Interventor	Eliana Cruz Mora

Entre los suscritos **HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ** domiciliado en Sogamoso identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.360.044 de paipa, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector encargado del CENTRO MINERO, nombrado mediante Resolución No. 1-00050 del 17 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 018 del 17 de enero de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1-00050 del 17 de enero de 2024, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.360.641 de Paipa, actuando como representante legal de la firma **JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA**, con **NIT: 74360641**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No CO1.PCCNTR. 4895851 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: *" Contratar el suministro de alimentación para aprendices de formación titulada, atendiendo lo establecido en el Plan de Bienestar aprendices para el Centro Minero del Sena Regional Boyacá "* **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **Ciento quince millones novecientos ochenta y seis mil pesos), Trecientos Cincuenta mil pesos /CTE** $ 115.986.000,00**) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 4895851, hasta veinte (21) de diciembre de 2023 contados a partir del veintisiete (27) de abril de 2023. **CUARTA:** Que el contrato **No. CO1.PCCNTR. 4895851** de 2023 presentó un (1) Otrosí adición al contrato así: **Otrosí No.1** "*Se estima continuar beneficiando a 100 aprendices, en la convocatoria de Apoyos de alimentación aprendices para el tercer y cuarto trimestre de 2023 hasta el día 15 de diciembre aproximadamente, el cual tiene un costo aproximado de ($ 173.748.936,00)"* **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por la funcionaria ELIANA CRUZ MORA la cual para autorizo los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar,

Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. No. CO1.PCCNTR. 4895851, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 115.986.000,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 57.762.936,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 173.748.936,00
VALOR EJECUTADO	$ 173.738.908,80
VALOR POR EJECUTAR	$\|10.027,20
VALOR A REVERSAR	$\|10.027,20

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
206283923	2023-07-07	$ 23.585.281,92
243723923	2023-07-31	$ 13.503.024,00
270022123	27-08-2023	$ 21.004.704,00
287555823	2023-08-31	$ 19.204.300,80
346506623	2023-10-10	$ 32.392.254,24
382534023	2023-11-07	$ 27.006.048,00
484066823	2023-12-28	$ 37.043.295,84
Total pagado		$ 173.738.908.80

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta AHORROS No. 35826267991 del Banco BANCOLOMBIA S.A., que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR. 4895851 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** De la ejecución contractual del presente

contrato queda saldo a favor del Servicio Nacional de aprendizaje SENA, por ejecutar de Diez Mil Veintisiete Pesos Con Veinte Centavos ($10.027,20) M/cte, valor que se liberará con la reversión de saldo por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de BY-1000034566 pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. BY- 100004378, expedida por SEGUROS Mundial, continúan vigentes hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24372828&isFromPublicArea=True&isModal=False

como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Sogamoso a los 13 de febrero de 2024.

POR EL SENA

HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ
C.C. N° 74.360.044
Subdirector (E) Centro Minero – SENA

ELIANA CRUZ MORA
C.C. No. 72.005.623
Supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4895851 de 2023.

EL CONTRATISTA

JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA
C.C. N° No. 74.360.641
Representante Legal

Proyectó: Eliana Cruz Mora, Profesional Grado 2.
Revisó: M. Solanlly Huertas Pérez, Jurídica Gestión Contractual